



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría Sala de Casación Penal**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118065**  
**CUI 11001023000020210086700**  
**FEDERICO JAVIER GALLEGO PALAU**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy trece (13) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta secretaria y en la página WEB de esta Colegiatura, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **EYDER PATIÑO CABRERA**, mediante providencia veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), resolvió **NEGAR** la acción de tutela presentada por el apoderado judicial de **FEDERICO JAVIER GALLEGO PALAU**, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por las Salas de Casación Laboral y Penal [Magistrados EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER-Ponente-JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA y PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR], y Laboral del Tribunal Superior de Medellín, así mismo, se vinculó al Juzgado 5° Laboral del Circuito de Medellín, y a las partes e intervinientes dentro de los procesos laborales identificados con los números 20150133101 y 20100041300.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes en los procesos laborales **20150133101** y **20100041300**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
Oficial Mayor